



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 534 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica

14 NOV 2018

VISTO: El Informe N° 1179-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con Doc. N° 950000 y Exp. N° 722645; Carta N° 015-2018/I.E. 962-RANTAY/S.O/S.C.T.H, demás documentación en un numero de cinco (12) folios útiles; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Asiento N° 150 del residente de obra Arq. Percy Ildefonso Vargas, comunica, al Supervisor de Obra que la ejecución de la obra: *Item II "Instalación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en la I.E. 962-Rantay, Distrito de Anchonga, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica"* fue concluida al 100%; asimismo, el supervisor de obra ratifica la culminación del proyecto tal como consta en el Asiento N° 151 del cuaderno de obra, por lo que se solicita a la entidad a proceder según lo estipulado en el Artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, ante ello, con Informe N°1179-2018//GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 31 de octubre del 2018, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, informa que la obra: *Item II "Instalación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en la I.E. 962-Rantay, Distrito de Anchonga, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica"*, ha sido concluida al 100% de acuerdo al Expediente Técnico, conforme consta en el Cuaderno de Obra en los Asientos N° 150 y 151, ratificados con Carta N° 015-2018/I.E. 962-RANTAY/S.O/S.C.T.H, de fecha 30 de octubre del 2018; siendo necesario dar cumplimiento a la recepción de la obra, para lo cual ha propuesto a los profesionales que integran el Comité de Recepción de la Obra. En tal sentido, conforme a lo dispuesto en el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificado por la Ley N° 27902 y los argumentos expuestos en la presente;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR** el Comité de Recepción de la Obra: *Item II "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E. 962-RANTAY, DISTRITO DE ANCHONGA, PROVINCIA DE ANGARAES, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"*, que estará integrado por los siguiente profesionales:

<b>PRESIDENTE</b>	Arq. Gisella Parejas Mora (CAP 10009)
<b>PRIMER MIEMBRO</b>	Ing. Ledy Marly Alvarez Huayllani (CIP 161450)
<b>SEGUNDO MIEMBRO</b>	Arq. Rocío D. P. Ochoa Quispe (DREH- CAP 11616)
<b>ASESOR</b>	Ing. Susy Carol Tovar Huamani (CIP 148962)





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro.

534

-2018/GOB.REG-HVCA/GGR

14 NOV 2018

Huancavelica

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER** que el comité conformado desarrollará sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, **bajo responsabilidad.**

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y Miembros del Comité, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

  
Ing. Greber Enrique Flores Barrera  
GERENTE GENERAL REGIONAL



RCH

